

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 019 Fecha: 14/02/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 03003 2015 00083	Ejecutivo Mixto	CARCAFE LTDA.	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRANOS DE COLOMBIA LTDA	Auto ordena entregar títulos AUTO ORDENA FRACCIONAR TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES.	13/02/2024		
41001 31 03003 2016 00044	Ordinario	JESSICA LORENA PERDOMO GARCIA	DIEGO FERNANDO CASTRO PARRA Y OTRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN PARA EL VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9 AM	13/02/2024		
41001 31 03003 2016 00177	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	PETRO GO CARRIER SAS	Auto niega medidas cautelares AUTO NIEGA MEDIDA CAUTELAR	13/02/2024		
41001 31 03003 2021 00249	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	SERVINDUSTRIALES DEL HUILA S.A.S. Representada legalemnte por CHARLES ALBERT CRUZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA PARA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9:00 AM	13/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/02/2024 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

PAULA VALENTINA CARDENAS PUENTES SECRETARIA AD HOC
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	SOCIEDAD CARCAFE LTDA.
DEMANDADO	INVERSIONES PERDOMO COCA S EN C
RADICACIÓN	410013103003 2015 00083 00

Para dar cumplimiento al auto del 12 de diciembre de 2023, se ordena fraccionar el título de depósito judicial No. 439050001091752 por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000,00) en (3) tres títulos nuevos por los siguientes valores:

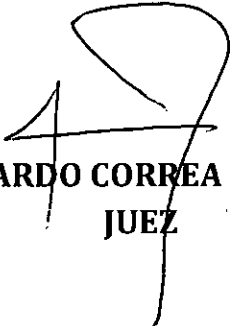
1. Por QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$574.600) m/cte por concepto de costas a favor de CARCAFFE LTDA.
2. Por CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$5.957.000) M/cte, por concepto de liquidación de la obligación de impuestos sobre la renta para ser pagadas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
3. Por DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10.468.400) m/cte en favor de CARCAFE LTDA.

De igual manera se ordena fraccionar el título de depósito judicial No. 439050001092484 por valor de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS \$ 110.100.000,00, en dos (2) títulos de depósito judicial por los siguientes valores:

1. Por CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$47.193.955) M/cte, por concepto de liquidación de crédito de las obligaciones de impuesto predial unificado e intereses en favor de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva, dentro del proceso de jurisdicción coactiva contra Inversiones Perdomo Coca y Cia.
2. Por SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$62.906.045) M/cte, en favor de CARCAFE LTDA C.I.

Conforme a lo dispuesto por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en CIRCULAR PCSJC21-15, el Despacho requiere a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA y CARCAFE LTDA C.I para que suministre la información de la cuenta [corriente o ahorros], número y en qué entidad bancaria está registrado dicho producto donde se deban cancelar las sumas ordenadas pagar a favor de estos en auto de fecha 12 de diciembre de 2023 mediante el sistema de abono a cuenta. Lo anterior, deberá acreditarlo mediante la correspondiente certificación bancaria.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

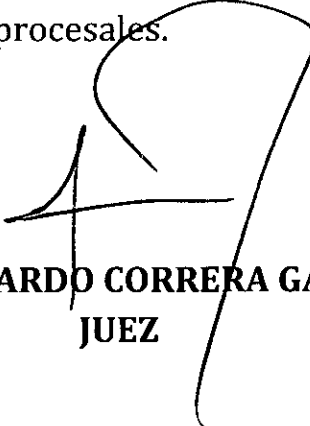
Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE	JESSICA LORENA PEERDOMO
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO CASTRO PARRA Y
OTRARADICACIÓN	41001310300320160004400

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho reprograma la audiencia que se señaló en auto de fecha 23 de enero de 2024, esto es, la de verificación y/o reconocimiento del hecho ejecutado, para el próximo viernes 23 del mes de febrero del año 2024 a las 9:00 A.M.

La audiencia se adelantará de manera virtual a través del aplicativo lifeSize, para tal efecto, por secretaría remítase el link respectivo a los correos electrónicos de los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR RICARDO CORRERA GAMBOA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

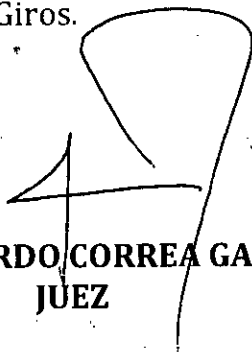
NEIVA - HUILA

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	PETRO GO CARRIER S. A. A Y ALBEIMAR RODRÍGUEZ SIERRA
RADICACIÓN	41001310300320160017700

En atención a la solicitud obrante en el Pdf. 155 del expediente judicial, se **NIEGA** la medida cautelar solicitada, como quiera que la misma no es clara y concreta, pues no se relaciona la información de los productos financieros de las entidades sobre las cuales debe recaer la medida cautelar solicitada, ni indica cuales son las entidades bancarias a las cuales pertenecen las cuentas de Nequi, Daviplata, Trasfi-ya y Claro Giros.

NOTIFÍQUESE


EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA LEASING
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO	SERVINDUSTRIALES DEL HUILA S. A. S
RADICACIÓN	41001310300320210024900

Atendiendo la constancia secretarial visible en el folio PDF 92, que da cuenta que la diligencia programada para el día 01 de febrero de 2024 no se realizó; el Juzgado **FIJA** fecha para realizar la audiencia de que tratan los numerales 6 y 7 del artículo 309 del C.G.P para el día **jueves** veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (09:00) am, a la que deben comparecer las partes y que se adelantará de manera virtual a través del aplicativo *life size*. Líbrese citaciones.

NOTIFÍQUESE.

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ**